

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVII - N° 3485

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 27 de Agosto de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1493

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 566.924/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación de una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) para solventar los gastos de pasajes, para los integrantes del grupo de Teatro IDEART de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, quienes han sido seleccionados para participar en la Fiesta Nacional del Teatro, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata a partir del día 23 de Mayo al día 2 de Junio del corriente año;

Que a efectos de dar cumplimiento en término a las prestaciones comprometidas en el mismo corresponde facultar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de órdenes de pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Mar del Plata y regreso, a favor de los señores Rubén Mario MORICI, Javier RIVELLI, Juan MENDEZ CANALES, César ALVAREZ, Alejandra ALVAREZ e Iris CONCEPCION integrantes del mencionado grupo de Teatro;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 777/02, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Artículo 1°.- ASIGNAR una entrega de Fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) para solventar los gastos de pasajes, destinados a los integrantes del grupo de Teatro IDEART de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, quienes han sido seleccionados para participar en la Fiesta Nacional del Teatro, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata a partir del día 23 de Mayo al día 2 de Junio del corriente año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de órdenes de pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Mar del Plata y regreso a favor de los señores Rubén Mario MORICI (D.N.I. N° 16.441.597), Javier RIVELLI (D.N.I. N° 21.600.716), Juan MENDEZ CANALES (D.N.I. N° 18.743.183), César ALVAREZ (D.N.I. N° 24.218.534), Alejandra ALVAREZ (D.N.I. N° 17.242.494) e Iris CONCEPCION (D.N.I. N° 25.119.675), todos integrantes del mencionado grupo teatral.-

Artículo 3°.- AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura -

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión y Subsecretaría de Cultura) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER - Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1499

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 202.630/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, representado en este acto por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, Licenciado Narciso MUÑOZ y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministra Doctora Alicia Margarita KIRCHNER;

Que mediante el mismo se conviene la Prórroga por el lapso de dos (2) meses, a partir del 1° de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2002, del Convenio suscripto por las partes el día 6 de Marzo de 2001, el que fuera aprobado mediante Resolución del MDS y MA N° 264/01, con vigencia desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2001, referido a la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al PRO-FE, residentes en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, conforme lo previsto en la Cláusula Trigésima del mismo, manteniéndose las restantes Cláusulas inalterables;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 361/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 04;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, representado en este acto por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, Licenciado Narciso MUÑOZ y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministra Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, de acuerdo a las pautas y condiciones que se mencionan en el mismo, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1505

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 202.628/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones tendiente a la adquisición de Alimentos en concepto de Refuerzo Alimentario, con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, por un periodo de tres (3) meses, solicitado por la Dirección Provincial de Administración;

Que a fojas 14, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, ha suministrado el informe respectivo, atento a la afectación producida a fojas 05, por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Que la presente Licitación se tramitará aplicando la excepción prevista en el Artículo 3° de la Ley N° 2592, modificatorio del Artículo 31° de la Ley N° 760 de Contabilidad, esto es en tiempo reducido, fundamentando el mismo en la necesidad de proveer a las familias en condiciones vulnerabilidad de otros alimentos que se complementan a los que habitualmente reciben, teniendo en cuenta que en época invernal se debe reforzar la alimentación incorporando valores energéticos, nutritivos y calóricos, además de la difícil situación económica que estas familias atraviesan lo que se agrava aún más en virtud de la inestabilidad económica que vive el país la cual se refleja en la variación que permanentemente sufren los precios de estos alimentos y también el inconveniente que se viene produciendo con el abastecimiento de todos los productos que hacen a la canasta familiar;

Que se hace necesario el dictado del Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 380/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a la adquisición de Alimentos en concepto de Refuerzo Alimentario, con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia por un período de tres (3) meses, solicitado por la Dirección Provincial de Administración.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Aperturas de Sobres, como asimismo a emitir las Ordenes de Publicidad, con la aplicación de la excepción prevista en el Artículo 3° de la Ley N° 2592, modificatorio del Artículo 31° de la Ley N° 760 de Contabilidad, atento los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- AFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - Decreto Nacional N° 108/02 - Emergencia Alimentaria, del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1511

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-

VISTO:

Los Decretos Provinciales Nros. 1470, 1478, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1489, de fecha 28 de Mayo del año 2002; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se Otorgaron diversos Aportes No Reintegrables y Adelantos de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Haberes, 4° Cuota de Ayuda Escolar, Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, gastos de funcionamiento y de situaciones sociales correspondientes al mes de Mayo del año 2002;

Que a través de directivas emanadas de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, los montos consignados deberán expresarse en PESOS, sin especificar la manera en que se efectuará el pago de los mismos, ya que dicha Subsecretaría en ejercicio de las misiones y funciones que le son propias incluirá el pago de que se trate en los alcances del Artículo 1° del Decreto 65/02;

Que en virtud de lo expuesto corresponde suprimir en los instrumentos legales antes mencionados el párrafo: "...en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI)...";

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- SUPRIMIR, en su parte pertinente

en los Decretos Nros. 1470, 1478, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1489, de fecha 28 de Mayo del año 2002, el párrafo "...en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI)...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1525

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.286/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación de la Disposición SAA-N° 073/02, mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.087,79), en concepto de devolución a la Cuenta de Fondo Rotatorio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que dicho trámite surgió por la urgencia en que se debió adquirir un aparato telefónico destinado al uso oficial del Ejecutivo Provincial;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 781/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 09;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, la Disposición SAA-N° 073/02, mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.087,79), en concepto de devolución a la Cuenta de Fondo Rotatorio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1538

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 602.120/02, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 1826 la Provincia de Santa Cruz se adhirió al Convenio de traslado Definitivos Interjurisdiccionales para el personal docente firmado en Vaquerías Provincia de Córdoba;

Que por Decreto N° 1468/95 se denunció parcialmente el referido Convenio, quedando vigentes los traslados en el nivel medio, (hoy Polimodal);

Que atento subsistir en la actualidad los mismos motivos que determinaron su denuncia en dicha oportunidad, es decir, proceso de transformación por Ley Federal de Educación, capacitación a docentes

provinciales, necesidad de asentamiento y permanencia del docente en la Provincia, gran movilidad de docentes en la Provincia, titularización - ahora en el nivel Polimodal (ex nivel medio) - con la consiguiente utilización de todas las vacantes disponibles, causales que provocaron la alteración en forma evidente de las condiciones bajo las cuales se firmó;

Por ello y atento al Dictamen AESLyT-N° 22/02, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51 y Nota SLyT-N° 806/02, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 54;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DENUNCIASE, en forma total a partir del Ciclo Lectivo 2003 el Convenio de Traslados Definitivos Interjurisdiccionales para el Personal Docente firmado, en el nivel polimodal (ex nivel medio) celebrado entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, la Provincia de Santa Cruz y los demás Estados Provinciales, manteniéndose en lo referente a PERMUTAS para todos los niveles de enseñanza.-

Artículo 2°.- PROCEDASE, a través del Consejo Provincial de Educación a comunicar en forma fehaciente la voluntad y alcance del presente Decreto al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y las demás Provincias signatarias.-

Artículo 3°.- REMITASE, a sus efectos a la Honorable Legislatura Provincial copia del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER - Arq. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1540

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 202.731/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 675 de fecha 03 de Junio del año 1994, fue incorporado dentro del Eje Operativo PLANEJE (Planificación de Recursos Humanos, Físicos, Tecnológicos su Ejecución y Desarrollo), aprobado por Decreto N° 2742/92, en el Programa "Jerarquizar, Promover y Estimular los Recursos Humanos", el Proyecto denominado: "HOSPITAL ESCUELA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ", Sub-Proyecto: "RESIDENCIAS MEDICAS" como así también a suscribir el pertinente Convenio con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación;

Que conforme Artículo 6° - Inciso c) del Anexo I, del Decreto N° 675/94, la Provincia elaboró un complemento de Beca Nacional cuyo marco está determinado por un Convenio entre la Subsecretaría de Salud Pública y cada residente;

Que la Nación establece la cobertura para tres (3) años de residencia, estando expresamente aprobado el plan de cinco (5) años de duración para las que se desarrollan en cirugía, en consecuencia, resulta necesario implementar una beca provincial a efectos de cubrir hasta la finalización, dicha residencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 399/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1088/98.-

Artículo 2°.- AGREGASE como Párrafo Segundo (2°) del Inciso c) del Artículo 6° - Anexo I, del Decreto N° 675/94, lo siguiente:

"Cuando las necesidades del Sub-Proyecto "RESIDENCIAS MEDICAS", en lo que respecta a las residencias en cirugía, avaladas por Nación, cuyo marco de capacitación exceda los tres (3) años la

Subsecretaría de Salud Pública promoverá una beca de hasta PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a partir del cese de la cobertura nacional. Siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria, y dentro de la cual estarán contempladas las erogaciones por Seguro de Vida y Obra Social de los becarios.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1482

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.957/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP):

- RIO TURBIO	\$ 12.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 14.400,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 13.500,00.-
- LAS HERAS	\$ 11.900,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 9.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 8.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 7.600,00.-
- PERITO MORENO	\$ 8.500,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 7.600,00.-
- EL CALAFATE	\$ 10.800,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 7.200,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 111.000,00.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

### DECRETO N° 1483

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.958/02.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Mayo por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 33.300,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El

Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 1484

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.959/02.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de Mayo, por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 1485

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.960/02.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de KOLUEL KAIKE, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de Mayo, por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de KOLUEL KAIKE, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 1487

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.963/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 160.200,00)** en Letras de Cancelación de Obliga-

ciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

### DECRETO N° 1488

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.964/02.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Comisiones de Fomentos que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 13.490,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Mayo del corriente año:

- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 4.600,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 2.890,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 6.000,00.-
<b>- TOTAL</b>	<b>\$ 13.490,00.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

### DECRETO N° 1489

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.965/02.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondientes al mes de Mayo del año 2002, por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del

presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1490**

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.324/02.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS DOSMIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00)**, a favor del señor Germán A. BAEZ (D.N.I. N° 8.355.993) de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos de Sepelio de su extinto hermano Manuel Segundo, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al señor Germán A. BAEZ (D.N.I. N° 8.355.993) de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1494**

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2002.-

**ENCARGASE**, a partir del día 28 de Mayo del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

**DECRETO N° 1495**

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2002.-

**ENCARGASE**, a partir del día 29 de Mayo del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

**DECRETO N° 1496**

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2002.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 29 de Mayo del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor ICÁZURIAGA.-

**DECRETO N° 1497**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-  
Expediente MAS-N° 202.124/02.-

**RECONOCERSE, APROPIARSE**, al presente ejercicio financiero y **ABONARSE**, la suma total de **PESOS TRES MIL ONCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.011,28)** a la Municipalidad de Río Gallegos, en concepto de Patentamiento de los vehículos pertenecientes a este organismo, correspondiente a los años 2000 y 2001 de conformidad al siguiente detalle:

DOMINIO-PATENTE	VEHICULO-MODELO	CUOTAS	IMPORTE:
DBK-0537	FORD-EXPLORER/99	1 a 5/00	\$ 676,70.-
DBK-0530	TRAFIC-TRANSIT/99	1 a 5/00	\$ 477,80.-
DBK-0531	CAMION FORD CARGO 1416	1 a 5/00	\$ 1.579,60.-
DMH-0374	TRAFIC-RENAULT/00	4 a 5/00	\$ 145,18.-
UVD-0134	CAMION 350/80	1 a 5/01	\$ 132,00.-

**AFFECTASE**, el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Impuestos, Derechos y Tasas, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1500**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-  
Expediente MAS-N° 202.514/02.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 19 - Personal Obrero Maestría y Servicios y CREASE, en el mismo ANEXO e ITEM, Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, Presupuesto 2002.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2002, en el cargo de Jefe de División de Mantenimiento Preventivo, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Martín PARDO (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.855.895) en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16) según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que le son asignadas.-

**DECRETO N° 1501**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-  
Expediente MAS-N° 202.597/02.-

**RECONOCERSE, APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE**, la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 285,25)**, a favor de la Empresa "DISTRIGAS S.A.", en concepto de suministro de gas, brindado al Jardín Maternal "Ceferino Namuncurá" de la ciudad de Caleta Olivia.-

**AFFECTASE**, el monto total citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 1502**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-  
Expediente MAS-N° 202.296/02.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Carlos BRUNO (Clase

1930 - L.E. N° 4.496.111), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Mayo al 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría 23 - Agrupamiento: "E" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TREINTA MIL SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 30.079,90)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1503**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 404.064/02.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Mayo del año 2002, en el cargo de Jefe Departamento Valores Fiscales al señor Héctor Mauricio HINDIE (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.764), dependiente de la Dirección Administrativa Contable de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, y los que por Ley le correspondieren.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, hasta tanto se apruebe un nuevo Estatuto Escalonario (Artículo 15° - Decreto N° 140/91), limitándose el cargo conferido al tiempo de efectiva prestación de los servicios una vez cesado en el mismo.-

**DECRETO N° 1504**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-  
Expediente MAS-N° 202.647/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, don Jorge Benigno BUSTAMANTE (Clase 1946 - D.N.I. N° 8.041.763) con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1506**

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-  
Expediente CPE-N° 602.750/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2002, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19, don Roberto Alejandro GOMEZ (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.036) dependiente de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-



## DECRETO N° 1507

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-  
Expediente MAS-N° 202.680/02.-

- **CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Junio del año 2002, en virtud de acogerse a los beneficios de **JUBILACION POR INVALIDEZ**, conforme lo faculta el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias, la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Ana Flor OJEDA (D.N.I. N° 13.810.657), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos (Centro de Salud N° 2), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

## DECRETO N° 1508

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-  
Expediente MAS-N° 202.501/02.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Richard Milton CHAVEZ PONCE (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.800.932), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Anestesiología reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.410,86), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

## DECRETO N° 1509

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-  
Expediente GOB-N° 105.275-02.-

**LIMITASE**, a partir del día 16 de Mayo de 2002, la designación en el cargo de Secretaría Privada - nivel Jefe Departamento- de la Escribanía Mayor de Gobierno dispuesta a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, doña Estela Mary MASS (D.N.I. N° 13.186.883), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno.-

**DESIGNASE**, a partir del día 16 de Mayo de 2002 en el cargo de Directora de Coordinación y Despacho dependiente de la Escribanía Mayor de Gobierno, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, doña Estela Mary MASS (D.N.I. N° 13.186.883), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

## DECRETO N° 1510

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.098/02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio Secretaría General

de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Ariela de la Cruz GRASSO (D.N.I. N° 26.537.029) por el período comprendido desde el día 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio del año 2002, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Licenciada en Nutrición en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 784,17) más los aumentos que se le otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.934,67) será con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2002.-

## DECRETO N° 1512

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.351/02.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a favor del señor José Luis MERCADO (D.N.I. N° 11.935.397) con domicilio en el Barrio 120 Dptos - Acceso 2 III A de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de alimentos, vestimenta y material escolar para sus hijos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al señor José Luis MERCADO de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

## DECRETO N° 1519

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 403.846/02.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Esteban TURQUIN (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.314.978) para desempeñar funciones de Mantenimiento y Producción, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de noventa (90) días a partir del día 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 15, ascendiendo dicha suma a PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 512,89) más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 1.866,01) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

## DECRETO N° 1521

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.352/02.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la señora Belén AGULLO con domicilio en la calle San Martín N° 281 de la localidad de Puerto Santa Cruz, para cubrir deudas y adquisición de elementos e insumos para la marcha y reactivación del emprendimiento "Galería del Sol" que posee, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Belén AGULLO de la localidad de Puerto Santa Cruz, del Ejercicio 2002.-

## DECRETO N° 1522

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.353/02.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Delegada del Equipo Femenino de la Asociación de Fútbol de Salón (A.FU.SA.) de nuestra ciudad capital, doña Silvana ARCE, para solventar los gastos que le ocasionará el traslado de dicho equipo a la provincia de Misiones para su participación en el "Torneo Nacional de Clubes Campeones", que se llevará a cabo a fines de Mayo de 2002, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la Delegada del Equipo Femenino de la Asociación de Fútbol de Salón (A.FU.SA.), doña Silvana ARCE, del Ejercicio 2002.-

## DECRETO N° 1523

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.354/02.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a favor de la señora María Mirta BARRIA (D.N.I. N° 92.355.911) de nuestra ciudad capital, para pagar el alquiler de la vivienda que habita junto a sus hijos, ya que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede solventar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA

PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora María Mirta BARRIA de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1524**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2002.-  
Expediente CPE-N° 602.695/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2002, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Yolanda MARIN MARIN (L.C. N° 6.550.595), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada.-

**DECRETO N° 1526**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2002.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 31 de Mayo del año 2002, el Despacho del Poder Ejecutivo.-  
El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 1527**

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2002.-

REINTEGRAR a sus funciones a partir del día 31 de Mayo del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

**DECRETO N° 1528**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-  
Expediente JP-N° 762.988/02.-

DASE DE ALTA EN COMISION, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002, a don Víctor Oscar CONTRERAS (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.910.983) en la Plaza N° 43.-

**DECRETO N° 1529**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-  
Expediente JP-N° 756.460/99.-

DESE DE ALTA EN COMISION, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía "Alta en Comisión", en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - del Ejercicio 2002, a Juan Mauricio LLANCA (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.043.281), en la Plaza N° 57.-

**DECRETO N° 1530**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-  
Expediente JP-N° 756.444/99.-

DASE DE ALTA EN COMISION, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía "Alta en Comisión", en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002, a Gustavo Raúl GONZALEZ (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.595.563), en la Plaza N° 111.-

**DECRETO N° 1531**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-  
Expediente JP-N° 763.360/02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Juan Ramón RODRIGUEZ (Clase 1950 - D.N.I. N° M 8.079.812).-

**DECRETO N° 1532**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-  
Expediente JP-N° 763.363/02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Gerbacio Hugo ASTETE (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.651.275).-

**DECRETO N° 1533**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-  
Expediente JP-N° 763.372/02.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Víctor César GALLEGOS (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.329).-

**DECRETO N° 1534**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-  
Expediente CPS-N° 247.520/01 y adjuntos JP-N° 760.945/01, CPS-N° 248.693/01 y JP-N° 762.306/01.-

PASE a partir del día 1° de Julio del año 2002, a Situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don José Luis VARGAS (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.099.965) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° - Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

**DECRETO N° 1535**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-  
Expediente CPS-N° 246.058/00 y adjunto JP-N° 758.620/00.-

PASE a partir del día 1° de Julio del año 2002, a Situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía, don Antonio ALVARADO (Clase 1947 - D.N.I. N° 7.819.101) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° - Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

**DECRETO N° 1536**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-  
Expediente CPS-N° 244.584/82 y adjuntos JP-N° 755.895/99, CPS-N° 249.294/02 y JP-N° 762.899/02.-

PASE a partir del día 1° de Julio del año 2002, a Situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector de Policía, don Héctor VERA (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.503.169) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° - Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

**DECRETO N° 1537**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.364/02.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), a favor del Centro de Estudiantes Universitarios de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Vicepresidente, señora Cristina ALMONACID, para solventar el pago por traslado durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2002 de los estudiantes universitarios desde Pico Truncado a la ciudad de Caleta Olivia, para asistir a la Universidad de la Patagonia Austral.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Centro de Estudiantes Universitarios de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Vicepresidente, señora Cristina ALMONACID, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1539**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2002.-  
Expediente C.S.C.-N° 130.303/02.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Junio del año 2002, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección), dependiente de la Dirección de la Casa de Santa Cruz, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ramón Jorge BACHISANSKY (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.049.947), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0578**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.984/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 13/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS-SECTOR 10-EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.481.492,82.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "44 VIVIENDAS - SECTOR 10-EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0579**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.987/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 15/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 12 - EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.487.942,30.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 12 - EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0580**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.989/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 17/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 14 - EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.487.942,30.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 14 - EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 1080**

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.329/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 80/00, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 80/00, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 80/2.000**  
**"AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL**  
**EN LOS ANTIGUOS"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 07**

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 80/2.000 PARA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2.002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MU-

NICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-

**RESOLUCION N° 1081**

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.997/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 20/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 07 - EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 20/02, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 20/2.002**  
**"44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 07 -**  
**EN CALETA OLIVIA"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 20/2.002 PARA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2.002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SEDE IDUV DE CALETA OLIVIA.-

**RESOLUCION N° 1082**

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.998/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 21/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 8 - EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 21/02, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 21/2.002**  
**"44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 8 -**  
**EN CALETA OLIVIA"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 21/2.002 PARA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2.002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SEDE IDUV DE CALETA OLIVIA.-

**RESOLUCION N° 1083**

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.996/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 19/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 06 - EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 19/02, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 19/2.002**  
**"44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 06 -**  
**EN CALETA OLIVIA"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE

APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 19/2.002 PARA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2.002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SEDE IDUV DE CALETA OLIVIA.-

**RESOLUCION N° 1085**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.316/2.002.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 3 - EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 44/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR - SECTOR 3 - EN LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de Septiembre del 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Las Heras.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuarán en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 30 de Agosto del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00.-).-

**RESOLUCION N° 1086**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.315/2.002.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 43/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 1 - EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 43/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 1 - EN LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de Septiembre del 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Las Heras.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 30 de Agosto del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00.-).-

**RESOLUCION N° 1087**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.314/2.002.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 42/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 42/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN GOBERNADOR GREGORES"; fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Septiembre de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Gobernador Gregores.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a

partir del 02 de Septiembre del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 982,00.-).

**RESOLUCION N° 1088**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.333/2.002.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 45/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS -PROGRAMA CONVIVIR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 45/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS -PROGRAMA CONVIVIR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"; fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Septiembre de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuarán en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 30 de Agosto del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00.-).

**RESOLUCION N° 1089**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2002.-  
Expediente IDUV N° 045.312/2.002.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 35/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "GIMNASIO EN LA E.G.B. N° 6 EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 35/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "GIMNASIO EN LA E.G.B. N° 6 EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Septiembre del 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuarán en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 30 de Agosto del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-).

**RESOLUCION N° 1090**

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-  
Expediente IDUV N° 45.337/2002.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 36/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 36/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"; fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Septiembre del 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Comandante Luis

Piedra Buena.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuarán en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 30 de Agosto del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CIENTO (\$ 1.100,00.-).

**DISPOSICION  
S.T.S.S.****DISPOSICION N° 451**

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 553.977/MG/2001, Autos Caratulados: CUIROLO GRISELDA S/DEMANDA LABORAL C/ROUX FERMINA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente se refiere a pago de haberes del mes de Septiembre/01;

Que, estando debidamente notificado, según consta a fs. 05, la parte demandada mediante nota de fecha 23/10/01 (fs. 06) rechaza la demanda por improcedente y notifica de su incomparecencia a la audiencia prevista;

Que, solicitado mediante cédula de fecha 24/10/01 obrante a fs. 09-10 la justificación fehaciente de su ausencia a la audiencia del día 23/10/01, la demandada se niega a recibir la misma y produce un descargo reconociendo en el mismo, el tiempo trabajado por la demandante (fs. 10 y 10 vta.);

Que, habiendo tomado vista la demandante, de lo manifestado por la señora ROUX, solicita el decaimiento de derechos y se somete al arbitraje de esta Subsecretaría, notificándose en el mismo acto de los plazos legales para la presentación de pruebas que hagan a sus derechos;

Que, vencido los plazos otorgados, la demandante aporta los testimonios que obran a fs. 12 y 13, con los que acredita la relación laboral y ante el reconocimiento de la demandada a fs. 10 y 10 vta., corresponde hacer lugar al reclamo;

Que, habiéndose enviado C.D. N° 372453485 AR a la demandada comunicando el decaimiento de derechos operado en su contra, según lo estipula el Art. 4° de la Ley 2450, de acuerdo al aviso de recepción (fs. 18), estando el plazo vencido no fue reclamado, por lo que se le tiene por notificada;

Que, atento los errores detectados en el procedimiento llevado a cabo en los presentes actuados, se dicta la Disposición N° 098/02 mediante la cual se anula la Disposición N° 919/01 (fs. 25);

Que, a fin de privar a la demandada de su legítimo derecho de defensa, se solicita al Dpto. Competente realice una nueva audiencia, a la que la demandada no comparece por lo que corresponde hacer lugar al reclamo;

Que, solicitado a la oficina competente que practique liquidación conforme al reclamo de fs. 02, de la misma surge la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 254,35.-) por los rubros días trabajados de Septiembre/01, SAC prop./01 y vacaciones prop./01;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°) INTIMAR** a la señora ROUX FERMINA, con domicilio en Rivadavia N° 53 de esta ciudad a abonar a la señora CUIROLO GRISELDA DNIN° 18.571.097, la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 254,35.-) por los rubros días trabajados de Septiembre/01, SAC prop./01 y vacaciones prop./01.-

**ARTICULO 2°)** Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° 723053/9 y/o CBUN° 08600011-01800072305390 (Transferen-

cia Interbancaria) de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

**ARTICULO 3°)** El incumplimiento con los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, cuyo monto asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.-

**ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido, ARCHIVASE.-

**DANIEL ROMAN PERALTA**  
Subsecretario de Trabajo  
y Seguridad Social

P-3

**DISPOSICION  
D.P.T.****DISPOSICION N° 136**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto del 2002.-  
Expediente N° 400.433/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa HIGO JUAN CARLOS y/o Titular del dominio VRS-672, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**  
Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION  
S.P. y A.P.****DISPOSICION N° 220**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 404.686/MEyOP/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ALPESCA S.A., responsable del buque pesquero JOLUMA (Matrícula 069), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 28 de Febrero al 07 de Abril de 2002;

Que conforme lo establece la legislación pesquera vigente la Empresa no cumplió con la presentación en tiempo y forma del ANEXO V (Partes de Pesca de Altura, Parte Diario de Posición y Captura y de Producción a Bordo) de la marea citada, omitiendo además declarar en el Parte de Producción a Bordo la producción de la especie merluza;

Que asimismo la Empresa omitió declarar en el Parte de Posición y Captura los días 1°, 6 y 7, 11, 15, 19 y 20, 21, 23 y 24 de Marzo, 6 y 7 de Abril de 2002, cotejados a su presentación surgen diferencias entre las capturas declaradas en el Parte de Pesca de Altura y el Parte Diario de Posición y Captura;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 282-AL-SPyAP-02, procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25°



del Decreto citado;  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
 ACTIVIDADES PORTUARIAS  
 DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ALPESCA S.A.**, responsable del buque pesquero **JOLUMA**, por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 28 de Febrero al 7 de Abril de 2002, por lo expresado en los considerandos.

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Gustavo Hernández y Secretario al Sr. Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa **ALPESCA S.A.** con domicilio legal en Roca 189 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
 Subsecretario de Pesca y  
 Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
 Director General de Gestión  
 Técnica Administrativa

P-3

**EDICTOS**  
**EDICTO**

Por disposición de la **Sra. Juez Dra. Cristina de los Angeles Lembeye**, quien provee por subrogancia legal y se halla a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad de la localidad de Pico Tuncado Provincia de Santa Cruz, Secretaría subrogada del Menor y la Familia N° Dos a cargo de la **Dra. Griselda Bard**, se **CITA** y **EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, y que en vida fuera **Primitivo Urdín**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos en los autos caratulados "**Urdín Primitivo s/Sucesorio**" (Expte. Nro. U-2922/02).-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente reza así: "**PICO TRUNCADO, 27 de Junio de 2002, (...) publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica de Comodoro Rivadavia" citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.) Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez**".- **PICO TRUNCADO, 6 de Agosto de 2.002.-**

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
 Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo del Juzgado N° Dos, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Barria Moises Roberto a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**BARRIA MOISES ROBERTO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 10281/02 que tramitan ante

este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".-

**RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2002.-**

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
 Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rodolfo Jorge Rodríguez, a los efectos de hacer valer sus derechos en autos "**RODRIGUEZ Rodolfo Jorge s/ SUCESION AB-INTESTATO**"- Expte. R-18665/02.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

**RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2002.-**

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
 Secretaria

P-2

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**DELSUR S.A. S/CONSTITUCION**", Expte. D-5397/02, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 1° de Agosto de 2002, pasada ante Esc. Gladis Bustos, al N° 107 y a fs. 259 del Reg. 46 a su cargo, los señores **RUBEN HORACIO LLANEZA**, nac. 5-4-1961, DNI. N° 14.212.429, cas. 1ras. nup. c/ Estela Viviana Suarez, Cuit: N° 20-14212429-8, domiciliado en Av. Roca N° 1057 de esta Ciudad, y **LEONARDO DANIEL LLANEZA**, nac. 8-3-1963, DNI. N° 16.029.731, cas. 1ras. nup. c/ Paula Andrea Fernández, Cuit: N° 20-16029731-0, domiciliado en Av. Roca N° 622 de esta Ciudad; ambos argentinos, comerciantes, **CONSTITUYERON** una Sociedad Anónima que se denominará "**DEL SUR S.A.**".- **DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS** contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, envasado, fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, fraccionamiento de: productos químicos, farmacéuticos, drogas, medicamentos para uso humano y animal, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, cosméticos, perfumes, productos fotográficos, de óptica, cristales, artículos y aparatos de audiológica y oftalmología; prótesis de todo tipo, ortesis e implantes, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, materiales de contraste, descartables; formulación de materias primas y envasado de productos farmacéuticos relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal; Elementos de biotecnología en todas sus formas y aplicaciones; provisión de aparatos, instrumental, accesorios, insumos, metales y metaloides para laboratorios, hospitales y para uso de la medicina en general.- Suscribir contratos y convenios con Mutuales, Obras Sociales, Entidades Médicas, Farmacéuticas, Laboratorios, Sujetos Autárquicos, Estado Nacional, Provincial, Municipal o cualquier Entidad pública o privada.- A tales fines podrá actuar como mandataria y contratar con modalidades desagregadas o agregadas, tales como por prestación, módulos, cápitales y cartera fija, incluso por riesgo compartido.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer

todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **CAPITAL PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**, representado por trescientas acciones de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una, ordinarias, nominativa no endosables, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales.- **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.- La representación legal corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- **PRESIDENTE:** Rubén Horacio Llaneza; **DIRECTOR SUPLENTE:** Leonardo Daniel Llaneza.- **FISCALIZACION:** La sociedad adopta el Régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- **EJERCICIO FINANCIERO:** Cerrará el 31 de Julio de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Corrientes N° 196 de esta Ciudad de Río Gallegos.-

**SECRETARIA, 21 de Agosto de 2002.-**

**MARCELA S. RAMOS**  
 Secretaria

P-1

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**RENE FERNANDEZ CAMPBELL S.A. S/CONSTITUCION**", Expte. R-5394/02, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 24 de Julio de 2002, pasada ante Esc. Angel Alfredo Bustos, al N° 206 y a fs. 417 del Reg. 17 a su cargo, los cónyuges en primeras nupcias, **RENE SANTIAGO FERNANDEZ** que es la misma persona conocida que se hace llamar así o como René Santiago Fernández Campbell, nac. 16-03-1945, L.E. N° 7.814.589, Cuit: 20-07814589-8, y **SILVANA NATALIA BRIGANDO**, nac. 30-10-1946, L.C. N° 5.438.821, Cuit: 27-05438821-2, ambos argentinos, comerciantes, vecinos del Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino de esta Provincia, **CONSTITUYERON** una Sociedad Anónima que se denominará "**RENE FERNANDEZ CAMPBELL SOCIEDAD ANONIMA**".- **DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS** contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Representar a compañías o empresas de navegación, marítima o fluvial, pudiendo dedicarse a la explotación de todo lo concerniente al transporte lacustre, fluvial, marítimos y terrestre interno, exterior o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas, correspondencia, bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías y productos en general; explotar y comercializar bienes de consumo a bordo y/o en instalaciones terrestres, pudiendo dedicarse a negocios de armadores, agentes marítimos, agentes de buque, agentes de compañías de seguros, administradores de buques, tareas de estibaje, contratistas de estibadores, fletos, barraqueros y depositarios.- b) Prestar Servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores, contratistas, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del País y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Nacional Marítima.- c) Reservar y vender pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, excursiones programadas por terceros o propios, de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el País o en el exterior; realizar reservas en hoteles, dentro y fuera del País.- d) Promover y organizar el turismo en el ámbito provincial, nacional o internacional, operando en la compraventa de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, fluviales o lacustres, pudiendo intermediar en la reserva, locación o contratación de servicios de

cualquier medio de transporte o servicios hoteleros en el País o en el extranjero; organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares; recepcionar y asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el País, prestar los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representar a otras agencias con el fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; formalizar por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios prestados.- e) Suscribir contratos de locación y comodatos de embarcaciones, instalaciones maquinarias y de todo tipo de bienes muebles.- f) Construir en instalaciones propias o de terceros embarcaciones y vehículos de transporte.- g) Explotar comercialmente edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar; sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes.- h) Realizar en beneficio del turismo cualquier actividad similar o conexas a las nombradas en el presente.- i) Comprar, vender, permutar, construir, alistar, exportar, importar, distribuir, representar, explotar, arrendar, reparar, conservar y/o modernizar embarcaciones, incluyendo todas sus partes y elementos componentes.- La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, relacionados directa o indirectamente con el objeto social.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**, representado por trescientas acciones de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, ordinarias, nominativa no endosables, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales.- **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- La representación legal corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- **PRESIDENTE:** Silvana Natalia Brigando y **DIRECTOR SUPLENTE:** René Santiago Fernández.- **FISCALIZACION:** La sociedad adopta el Régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- **EJERCICIO FINANCIERO:** Cerrará el 30 de Junio de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Casa N° 14 del Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino de esta Provincia.-

SECRETARIA, 21 de Agosto de 2002.-

**MARCELA S. RAMOS**

Secretaria

P-1

### EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **HURTADO JOSE DEL CARMEN** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**HURTADO JOSE DEL CARMEN s/ SUCESION**" Expte. N° H-2966/02 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.- **PICO TRUNCADO**, Agosto 16 de 2002.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 a cargo del Dr. Fernando Isla, Secretaria Par a cargo de la Dra. Laura Vallebella; de la ciudad de Caleta Olivia, cita por diez días a **ROBERTO FERNANDO IBARRA** para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "**OSINAGA PATRICIA MABEL C/IBARRA ROBERTO FERNANDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS**" - Expte. N° O-

6824/01, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320 segundo párrafo del CPCC).-

El presente debe publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en Diario Tiempo de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de Octubre de 2001.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**PORPATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA s/ Constitución**", Expte. P-5.389/02, se hace saber por un día que mediante Escritura N° 262, F° 614, del 14/06/02 y su posterior aclaratoria N° 323, F° 817 del 26/07/02, ambas del Esc. Jorge M. Ludueña, autorizadas en el Reg. Not. N° 42, los señores: **Darío SERANTONI**, arg., nacido el 21/05/61, con DNI. N° 14.386.076, casado en 1ra. nupcias con Patricia Rodríguez, domiciliado Simón Bolívar N° 225 de la localidad de El Calafate, de profesión transportista, CUIL 20-14386076-1; y **César ESNAOLA**, arg., nacido el 06/12/61, con DNI. N° 14.635.502 casado en 1° nupcias con María Susana Comas, domiciliado en calle Julio Argentino Roca N° 2145 de la localidad de El Calafate, de profesión transportista, CUIL 20-14635502-2, han resuelto constituir "**PORPATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en Simón Bolívar N° 225 de la localidad de El Calafate. **Duración:** 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el RPC. **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **a) TRANSPORTE:** Transporte terrestre de pasajeros y cargas, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, ya sea con vehículos propios o de terceros; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, en líneas regulares o no, excursiones o similares; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipaje y carga de los viajeros por medio de funcionarios autorizados; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de transporte; **b) TURISMO Y SERVICIOS:** Consultora en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas del ramo de viajes y turismo, incluyendo la organización de convenciones, congresos, promociones y/o similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte, en el país, en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios de hotelería, en el país en el exterior; la organización de viajes de carácter individual colectiva, excursiones, cruceros y similares; la prestación de dichos servicios, los guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. La formalización por cuenta de empresas autorizadas, la venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos y artísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Las representaciones de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios. La organización, administración y comercialización de servicios de apoyo empresarial, alquiler de salas de reuniones, recepción de mensajes, oficinas personales, servicios telefónicos, mensajería, gestora en general, la realización de eventos culturales, científicos, turísticos y la contratación de profesionales en cada materia.- A los efectos indicados la sociedad asume la más amplia capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más

limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto; **c) COMERCIAL:** Compra, mayorista o minorista, venta, permuta, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de materias primas, productos elaborados, repuestos, herramientas, mercaderías en general, frutos del país e insumos que tengan o no relación al ejercicio de las actividades de representación, distribución, condición, venta por mandatos, agencias y consignaciones.- En lo relacionado directa o indirectamente con su objeto podrá presentarse en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas y realizar cotizaciones en moneda nacionales o extranjera y contrataciones bajo cualquier modalidad permitida por las leyes y el presente estatuto; **d) INMOBILIARIA:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje de mejoras; fraccionamientos de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas o privadas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las unidades comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines. **Capital:** \$ 12.000,00, representado por 120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cien pesos cada una, y de cinco votos por acción. Que Darío Serantoni, suscribe 60 acciones, y César Esnaola, 60 acciones, integrando el 25%.- **Administración:** Directorio de 1 a 3 directores, según fije la Asamblea.- Primer Directorio: Presidente: Darío Serantoni, Director Suplente: César Esnaola.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de cada año.-

Registro Público de Comercio, 13 de Agosto de 2002.-

**MARCELA S. RAMOS**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3, de esta ciudad, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a los participantes de la Escritura Pública N° 64 del 03 de Abril de 1985, Sres. Carlos Américo León; Eduardo Serafin León; y Herminia Varas Cárcamo; para que en el término de cinco (5) días se presenten en autos: "**Aguado Roberto y Otros s/ Solicita Segundo Testimonio**". Expte. A 9569/02, a hacer valer sus derechos por sí o por letrado; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los representen en juicio.- **RIO GALLEGOS**, 20 de Agosto de 2002.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaria de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "**EL PINGÜINO S.R.L. y CAWIS S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL**", Expediente N° E-5383/02, por escritura N° 30 del 18/03/2002 pasada ante la Esc. Silvia V. Pacheco al F° 88 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, los cónyuges en 1ra. nupcias María Elena JORGE, arg., D.N.I. N° 11.502.848, nac. 18/02/1955, comerciante, y Luis Osvaldo LOPETEGUI, arg., D.N.I. N° 8.516.554, nac. 04/05/1951, comerciante, domiciliados en Estrada 295 de Río Gallegos, cedieron y transfirieron a favor de Marisa Ruth MOYANO, arg., D.N.I. N° 18.173.251, nac. 10/06/1966, casada 2° nupcias con Raúl Carlos Lopetegui Benítez, comerciante, domiciliada en Ruta Nacional N° 3 y Asturias de Río Gallegos, 170

cuotas sociales cada uno de \$ 1.000 de valor nominal por cuota, representativas en conjunto de un capital de \$ 340.000, es decir, la totalidad de la participación que tenían y les correspondía en la Sociedad "EL PINGÜINO S.R.L.", con domicilio en Río Gallegos, y ésta última cedió y transfirió a cada uno de los dos primeros 10 cuotas sociales de \$ 1000 de valor nominal por cuota, representativas en conjunto de un capital de \$ 20.000, es decir, la totalidad de la participación que tenía y le correspondía en la Sociedad CAWI S.R.L., con domicilio en Río Gallegos, resolviendo los nuevos socios de CAWI S.R.L. modificar las cláusulas 4º y 6º del contrato social que quedaron redactadas así: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de CUARENTA MIL PESOS, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos de valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: la socia María Elena Jorge, treinta cuotas, o sea, la suma de pesos treinta mil; y el socio Luis Osvaldo Lopetegui, diez cuotas, o sea, la suma de pesos diez mil, el que ha sido integrado en dinero en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo." "SEXTA: La administración estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes ejercerán la representación legal y la dirección de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma indistinta y usarán sus firmas personales precedidas del sello social. Los gerentes desempeñarán su función de la manera prevista en la presente cláusula mientras mantengan su carácter de únicos integrantes de la sociedad".-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 14 de Agosto de 2002.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y DE MINERIA, y DEL MENOR y LA FAMILIA, SITO EN SARMIENTO y URQUIZA DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO (Pcia. de SANTA CRUZ) a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo; en autos CASTILLO LILIANA y OTROS c/ RASCHE EDUARDO GUILLERMO S/ COBRO DE PESOS y DESPIDO (Expte. Nro. CH-7084-02), ha ordenado publicar edictos sin cargo y por el término de un -1- día (Art. 37 Ley 1444) en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, a efectos de poner en conocimiento que en los mismos se ha resuelto: con fecha 12 de Agosto de 2002: "CITAR y EMPLAZAR AL SR. EDUARDO GUILLERMO RASCHE y/o QUIEN/ES PUDIERAN RESULTAR SUS SUCESORES y/o HEREDEROS, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES -3- DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION ORDENADA, COMPAREZCA/N ANTE ESTE JUZGADO y SECRETARIA NRO. UNO, A TOMAR LA INTERVENCION CORRESPONDIENTE EN ESTE PROCESO CONFORME A DERECHO; BAJO APERCIBIMIENTO, EN CASO DE INCOMPARECENCIA, DE DESIGNARSE AL DEFENSOR OFICIAL PARA QUE LO/S REPRESENTE EN LOS TERMINOS DEL ART. 85 DEL CPCC.- El auto que lo ordenara dice: "Pico Truncado, 12 de Agosto de 2002.-... publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, sin cargo y por el término de un día (Arts. 36- 37 Ley 1444)."- Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone - JUEZ.-

SECRETARIA Nro. Uno, 15 de Agosto de 2002.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur, con domicilio en la calle Jofré de Loaiza N° 615 de la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días en el horario de 13,00 a 20,00 horas, a la Sra. Noemí BERNASCHINI (D.N.I. N° 14.362.070) docente dependiente del Consejo Provincial de Educación a estar a derecho y formular descargo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 57 y concordantes del Acuerdo N° 219/96, desde la sus-

tanciación del Sumario Administrativo Docente dispuesto por Resolución N° 1252/02 que corre por Expediente N° 603.095-CPE.2002, caratulado "PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS, DOCENTE BERNASCHINI NOEMI ESCUELA E.G.B. N° 44", bajo apercibimiento de lo dispuesto en la citada norma. Asimismo se le hace saber que deberá cumplir con los recaudos dispuestos por los Artículos Nros. 19, 20, 22 y 23 del Decreto 181/79, reglamentario de la Ley 1260/79.-

**Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ**  
Instructora Sumariante  
Consejo Pcial. de Educación

P-3

**CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA**  
"TRANSPORTES UNIDOS S.A."

CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002, A LAS 20,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DÓS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/01.-

3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-

4. DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.-

**TRANSPORTES UNIDOS S.A.**  
**JORGE ACOSTA**  
PRESIDENTE

P-4

**LICITACIONES**

**LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA**  
**N° 04/2002**

**OBJETO:** Adquisición de UNA (1) Máquina Barredora Autopropulsada y de UN (1) Equipo Recolector Compactador de Carga Lateral.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00).-  
**FECHA DE APERTURA:** 06 de Septiembre del 2002 a las 12,00 Hs.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Secretaria General de Gobierno y Administración Municipalidad de El Calafate.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández N° 16 (9405) El Calafate - Santa Cruz.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 185,00).-  
P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"GIMNASIO EN LA E.G.B. N° 6**  
**EN PIEDRA BUENA"**

**Licitación Pública N° 35/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.-

Fecha de Apertura: 25/09/2002

Plazo: 12 meses

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA.-

Valor del Pliego: \$ 1.200.-

Venta de Pliegos: A partir del 30/08/2002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO**  
**URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

P-5

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO EN**  
**PIEDRA BUENA"**

**Licitación Pública N° 36/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000.-

Fecha de Apertura: 25/09/2002

Plazo: 10 meses

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA.-

Valor del Pliego: \$ 1.100.-

Venta de Pliegos: A partir del 30/08/2002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO**  
**URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

P-5

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

---

**"PAVIMENTO URBANO EN RIO TURBIO"**

**Licitación Pública Nº 38/IDUV/2002**

---

Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000.- Plazo: 18 meses  
 Fecha de Apertura: 02/09/2.002 a las 11 HS.  
 Lugar de Apertura: Municipalidad de RIO TURBIO  
 Valor del Pliego: \$ 4.700.-

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

Venta de Pliegos: A partir del 20/08/2.002  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

---

**"32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PIEDRA BUENA"**

**Licitación Pública Nº 45/IDUV/2002**

---

Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000.- Plazo: 12 meses  
 Fecha de Apertura: 25/09/2.002 a las 11 HS.  
 Lugar de Apertura: Municipalidad de PIEDRA BUENA.-  
 Valor del Pliego: \$ 1.900.-

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

Venta de Pliegos: A partir del 30/08/2.002  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

P-5

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 3485**

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1493 - 1499 - 1505 - 1511 - 1525 - 1538 - 1540.-	Págs. 1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1482 - 1483 - 1484 - 1485 - 1487 - 1488 - 1489 - 1490 - 1494 - 1495 - 1496 - 1497 - 1500 - 1501 - 1502 - 1503 - 1504 - 1506 - 1507 - 1508 - 1509 - 1510 - 1512 - 1519 - 1521 - 1522 - 1523 - 1524 - 1526 - 1527 - 1528 - 1529 - 1530 - 1531 - 1532 - 1533 - 1534 - 1535 - 1536 - 1537 - 1539.-	Págs. 3/6
<b>RESOLUCIONES</b>	
0578-0579-0580-1080-1081-1082-1083-1085-1086-1087-1088-1099-1090-IDUV-02.-	Págs. 6/8
<b>DISPOSICIONES</b>	
451-S.T.yS.S.-02 - 136-D.P.T.-02 - 220-S.P.yA.P.-02.-	Págs. 8/9
<b>EDICTOS</b>	
URDIN - BARRIA - RODRIGUEZ - DEL SUR S.A. - RENE FERNANDEZ CAMPBELL S.A. - HURTADO - OSINAGA C/IBARRA - PORPATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA - AGUADO - EL PINGÜINO S.R.L. y CAWIS R.L. - CASTILLO y Otros c/RASCHE - BERNASCHINI.-	Págs. 9/11
<b>CONVOCATORIA</b>	
Transportes Unidos S.A.-	Pág. 11
<b>LICITACIONES</b>	
04-M.E.C.-02 - 35 - 36 - 38 - 45-I.D.U.V.-02 - 05-A.G.V.P.-02 - 03-M.E.C-02 - 13-M.A.S.-02.-	Págs. 11/12

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

---

**LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 05/02**

**MOTIVO**

**"CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA TOPADORA TIPO CAT D8 POR EL TERMINO DE 400 HORAS PARA TAREAS DE CANALIZACION EN RIOS ELECTRICOS, FITZ ROY Y GUANACO"**

---

Presupuesto Oficial: \$ 155.364,00.-  
 Valor del Pliego: \$ 150,00.-  
 Fecha de Apertura: 03-09-02 / 17:00 Hs.-

En dependencias de la Administración General de Vialidad Provincial, sita en Lisandro de la Torre 952 - Z 9400 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz.-  
 Venta y/o consultas de Pliegos, en la misma dirección en Departamento Tesorería, hasta 24 hs. antes de la Fecha de Apertura.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 03/2002**

---

**OBJETO:** Contratación de la Provisión, Construcción y Montaje de DOS (2) Coberturas Metálicas para Espacios Deportivos (Tinglados)  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-  
**FECHA DE APERTURA:** 06 de Septiembre del 2002 a las 12,00 Hs.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Secretaría General de Gobierno y Administración Municipalidad de El Calafate.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández Nº 16 (9405) El Calafate - Santa Cruz.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00.-).-  
 P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

---

**LICITACION PUBLICA Nº 13/2002.- ADQUISICION DE ALIMENTOS (AZUCAR, ARROZ, ACEITE, ETC.).-**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 03 DE SETIEMBRE/2002 - 15,00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º -1002- CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>  
 P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-